

Del Ministerio de Agricultura y Silvicultura:

**Comunicado sobre las modificaciones (Comunicado n.º: 2022/7) al Codex Alimentario de  
Turquía  
Comunicado sobre las especias  
(Comunicado n.º: 2026/17)**

**ARTÍCULO 1** - Se ha añadido el siguiente párrafo al artículo 12 del Comunicado del Codex Alimentario de Turquía sobre las especias (Comunicado n.º: 2022/7), publicado en el Boletín Oficial de fecha 19 de abril de 2022 y con el número 31814:

«(3) en la etiqueta o el embalaje del hinojo deberá figurar la indicación siguiente: "No deben ser utilizado por niños menores de 4 años".»

**ARTÍCULO 2 - MADDE 2-** En el cuadro que figura en el anexo 3 del mismo comunicado:

En la fila «Kekik (orégano/hierbas similares al tomillo\*)», el valor «2» de la columna titulada «Máximo de materias extrañas (% m/m)» se ha modificado a «1», y el valor «10» de la columna titulada «Máximo de tallos y trozos de ramas (% m/m)» se ha modificado a «5»;

En la fila «Menta», el valor «0,1» de la columna titulada «Contenido máx. de materias extrañas (% m/m)» se ha modificado por «1»;

En la frase que figura al final de la tabla, que dice: «En el caso del kekik, las partículas de tallos y ramas incluyen también las flores y las semillas del kekik», se ha suprimido la expresión «flores de kekik».

**ARTÍCULO 3** - En el cuadro que figura en el anexo 4 del mismo comunicado, el valor «65» que aparece en la columna titulada «Extracto etéreo no volátil sobre la base de la materia seca, % mín. (m/m)» en la fila «Coco» se ha modificado por «60».

**ARTÍCULO 4** - El presente Comunicado entrará en vigor el día de su publicación.

**ARTÍCULO 5** - Las disposiciones de este Comunicado serán ejecutadas por el Ministro de Agricultura y Silvicultura.